



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDY

Yura, 09 de Enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 00114-2023-MDY/GM/GDSE/SGDHPC/ORC, de la Oficina de Registro Civil, Informe N° 00610-2023-MDY/GM/GDSE/SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00538-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00002-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, mediante informe N° 00114-2023-MDY/GM/GDSE/SGDHPC/ORC, de la Oficina de Registro Civil, hace de conocimiento que la Sra. Deicy Ibañez Guerra, Promotora del Instituto de Belleza y Moda Deicy, auspicio con maquillaje, peinado y manicure, para las 23 novias que han cumplido con la presentación de sus expedientes, para el matrimonio Civil Comunitario 2023, que estuvo programado para el día sábado 16 de diciembre del 2023, en las Instalaciones del Hotel de Turistas de Yura, motivo por el cual solicita el reconocimiento al Instituto de Belleza y Moda Deicy, por la labor realizada y el apoyo desinteresado para el éxito del Matrimonio Civil Comunitario Yura 2023.

Que, mediante Informe N° 00610-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio al Instituto de Belleza y Moda Deicy, con la finalidad de reconocer por su digna labor y apoyo institucional y personal que nos brinda beneficio de la población yureña en diferentes actividades realizadas por la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 00538-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable sobre el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio, al Instituto de Belleza y Moda Deicy, cuya promotora es la Señora Deicy Ibañez Guerra, por su labor realizada y apoyo desinteresado para el éxito del Matrimonio Civil Comunitario 2023.

Que, mediante Proveído N° 00002-2024-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal remite el expediente para emitir acto resolutorio conforme indica el Informe N° 538-2023-OAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, es de política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer y valorar la labor de desempeño de las personas e instituciones que contribuyen y apoyan en el bienestar social de la población. En ese sentido es necesario reconocer la destacada labor y apoyo desinteresado para el éxito del Matrimonio Civil Comunitario 2023, al Instituto de Belleza y Moda Deicy, cuya promotora es la Señora Deicy Ibañez Guerra.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR AL INSTITUTO DE BELLEZA Y MODA DEICY, cuya promotora es la Señora Deicy Ibañez Guerra, en mérito de su importante labor y apoyo desinteresado para el éxito del Matrimonio Civil Comunitario 2023, realizado por la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente y la notificación de la presente Resolución, a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirinda Mayra Guillón Guillón